En San Miguel de Tucumán, a días 6 del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. .53.1../2024

VISTO

El informe del encargado del área de Mantenimiento y Conservación, Sr. Adrián Martini, por el cual solicita el pago del servicio de agua de la sede de esta institución del período 11/2024; y

CONSIDERANDO

Que en función de lo descripto la Sociedad Aguas del Tucumán (SAT) prestadora del servicio de agua presenta para la actuación de pago por el servicio correspondiente al período 11/2024, identificado mediante factura N° 0010-30077655 por \$ 248.847,98.

Que la erogación del consumo debe imputarse al Presupuesto 2024: 02 Poder Judicial - Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no personales – Partida Parcial: 310 – Servicios básicos – Partida Subparcial: 312 – Agua – Importe: \$ 248.847,98.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

EL PRESIDENTE SUPLENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

Artículo 1°: **DISPONER** que los gastos por el servicio de agua sean atendidos con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura para este ejercicio.

Artículo 2°: **AUTORIZAR** el pago a la empresa Sociedad Aguas del Tucumán (SAT) por un importe de \$ 248.847,98 según el considerando.

Artículo 3º: **IMPUTAR** al Presupuesto 2024: 02 Poder Judicial - Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no personales – Partida Parcial: 310 – Servicios básicos – Partida Subparcial: 312 – Agua – Importe: \$248.847,98.

Artículo 4°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

D ESTOFAN

PRESIDENTE NSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Artículo 5°: De forma.

dra, Marca SCIFA NACUL SECRETARIA CONSCIOASSORIS IS MAGISTRATUTA